

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2025 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2025, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **DIANA PATRICIA RIOS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.570.432**, en calidad de representante legal de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 830.128.286-1, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Escritura Pública No. 578 del 23 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 37 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024 con el No. 00052335 del libro V, hemos acordado suscribir la Prórroga No. 3 al Contrato Interadministrativo No. **FDLM-334-2024 (124859)**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Fondo y El contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

Contrato No.	FDLM-334-2024 (124859)
Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo
Objeto:	Prestar servicios para la implementación de procesos comunitarios de educación ambiental (PROCEDA), formación en acciones que promuevan cambios en la cultura ciudadana en separación en la fuente y reciclaje, las diferentes acciones de fomento a la agricultura urbana y las actividades de intervención de coberturas verdes, mantenimiento y plantación en la localidad de los Mártires.
Entidad Contratista:	AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Identificación:	Nit. 830.128.286-1
Fecha de suscripción:	27 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	7 de enero de 2025
Fecha prevista de terminación inicial:	6 de septiembre de 2025
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor:	\$1.039.000.000
Prórroga No. 1:	Dos (2) meses y veinticuatro (24) días, del 07 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025.
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 1	30 de noviembre de 2025
Prórroga No. 2:	Treinta y un (31) días calendario, contados a partir del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025.
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 2	31 de diciembre de 2025
Plazo total incluidas prórrogas 1 y 2:	Once (11) meses y veinticinco (25) días
Suspensión No. 1:	Cuarenta y cinco (45) días calendario, del 26 de diciembre del 2025 al 8 de febrero de 2026.
Ampliación 1 a la Suspensión No. 1:	Catorce (14) días calendario, contados a partir del 9 de febrero hasta el 22 de febrero de 2026.
Fecha de reinicio:	23 de febrero de 2026
Nueva fecha de terminación incluida ampliación No. 1 de la suspensión No. 1:	28 de febrero de 2026

2. Que, mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 20 de febrero de 2026, el apoyo a la supervisión solicitó la Prórroga Nro. 3 al Contrato Interadministrativo No. FDLM-334-2024 (124859), con la siguiente modificación:
- a) **Prórroga No. 3:** Prorrogar el contrato por un plazo de: **1 MES Y 15 DÍAS**
3. Lo anterior, en atención a la necesidad y justificación contenida en precitado documento.
4. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital

- de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.
- Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.
 - Que los documentos que justifican la Prórroga No. 3 del Contrato Interadministrativo, forman parte integral de la presente modificación contractual.
 - Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.
 - Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato Interadministrativo No. FDLM-334-2024 (124859), por el siguiente plazo:

Prórroga No. 3	1 MES Y 15 DÍAS
Plazo de prórroga y fecha de Terminación incluida la Prórroga Nro. 3:	Contados a partir del día 1 de marzo al 15 de abril de 2026, con nueva fecha de terminación el 15 de abril de 2026.
Plazo total incluida prórroga No. 3:	UN AÑO, 1 MES Y 10 DÍAS

Lo anterior conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Alfonso Niño Velez – Abogado Grupo Contratos FDLM	Aprobado transaccionalmente La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Art. 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan
Revisó	Faber Steven Vaca – Abogado Grupo Contratos FDLM	
Revisó	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado Grupo Contratos FDLM	
Aprobó	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	